

# GACETA OFICIAL

## DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CLII - MES I

Caracas, lunes 14 de octubre de 2024

Número 42.984

### SUMARIO

#### ASAMBLEA NACIONAL

Resolución mediante la cual se delega al ciudadano Domingo Antonio Martínez Sepúlveda, en su condición de Director General (E) de Gestión Administrativa de la Asamblea Nacional de Venezuela, las atribuciones y firmas de los actos y documentos que en ella se indican.

#### VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Junta Interventora de la Corporación Venezolana de Guayana  
Providencia mediante la cual se designa al ciudadano Carlos Alberto Gruber Acosta, como Presidente de la Sociedad Mercantil "CVG Logística".

#### MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE ECONOMÍA, FINANZAS Y COMERCIO EXTERIOR

Resolución mediante la cual se nombra a la ciudadana Dinora Rosa Albornoz Torrealba, como Directora General de Secretaría Técnica de la Oficina Nacional de Crédito Público, de este Ministerio.

#### MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE INDUSTRIAS Y PRODUCCIÓN NACIONAL

Resolución mediante la cual se procede a la publicación del traspaso presupuestario de gastos corrientes para gastos de capital del Ministerio del Poder Popular de Industrias y Producción Nacional, por la cantidad que en ella se señala.

#### MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACIÓN UNIVERSITARIA

Resolución mediante la cual se refrenda la validez del Título de "Doctora en Medicina", conferido por el Instituto Superior de Ciencias Médicas de Santiago de Cuba, de la República de Cuba, a la ciudadana María Mompí Romero.

Resolución mediante la cual se refrenda la validez del Título de "Doctora en Medicina", conferido por el Instituto Superior de Ciencias Médicas de Santiago de Cuba, de la República de Cuba, a la ciudadana Kirenia Veranes García.

Resolución mediante la cual se refrenda la validez del Título de "Doctora en Medicina", conferido por el Instituto Superior de Ciencias Médicas de Santiago de Cuba, de la República de Cuba, a la ciudadana Yeleanni Ylisastigui Matos.

#### MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE PETRÓLEO

Resolución mediante la cual se nombra a la ciudadana Rosangela Orozco Rondón, como Presidenta de la Fundación Guardería Infantil La Alquitrana, adscrita al Ministerio del Poder Popular de Petróleo.

#### MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE DESARROLLO MINERO ECOLÓGICO

Resolución mediante la cual se nombra al ciudadano Edgar Wladimir Martínez Jiménez, como Director General de la Oficina de Coordinación Territorial, del Ministerio del Poder Popular de Desarrollo Minero Ecológico.

#### MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA JUVENTUD

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Robert Esnael García Médina, como Director General, de la Oficina de Gestión Humana, de este Ministerio.

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Nancy Carolina Bogan Salazar, como Directora General, de la Oficina de Planificación y Presupuesto, de este Ministerio.

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Gendric Rubén Morales Suárez, como Director General, de la Oficina Estratégica de Seguimiento y Evaluación de Políticas Públicas, de este Ministerio.

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Alfer José Unamo Zambrano, como Director General, de la Oficina de Gestión Comunicacional, de este Ministerio.

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Elimar Mariet Ramírez Uzcátegui, como Directora General, de la Oficina de Atención Ciudadana, de este Ministerio.

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Benildo Yoel Goitía Rúa, como Director General, de la Oficina de Seguridad Integral, de este Ministerio.

#### MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA ENERGÍA ELÉCTRICA

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Bianca Vanessa Borrero de Cedeño, como Directora General de la Oficina de Gestión Comunicacional, de este Ministerio.

#### MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL SERVICIO PENITENCIARIO

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Roberto Luis Díaz Cuellar, como Director General de la Oficina de Planificación y Presupuesto, de este Ministerio.

#### MINISTERIO PÚBLICO

Resolución mediante la cual se designa como Fiscal Auxiliar Superior Coordinador a la ciudadana María Gabriela Gómez Romero, en la Unidad de Atención a la Víctima, adscrita a la Fiscalía Superior del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Monagas, con sede en Maturín.

Resoluciones mediante las cuales se trasladan a la ciudadana y a los ciudadanos que en ellas se mencionan, para ocupar los cargos que en ellas se indican, a las Fiscalías del Ministerio Público de las Circunscripciones Judiciales de los estados que en ellas se especifican.

Resoluciones mediante las cuales se designan a las ciudadanas y al ciudadano que en ellas se mencionan, para ocupar los cargos que en ellas se especifican, de este Organismo.

## ASAMBLEA NACIONAL

República Bolivariana de Venezuela  
ASAMBLEA NACIONAL  
Presidencia

RESOLUCIÓN No. DP-2024-004

El Presidente de la Asamblea Nacional Diputado **JORGE JESÚS RODRÍGUEZ GÓMEZ**, titular de la cédula de identidad No. V-6.823.952, en uso de las atribuciones que le confiere el cardinal 9 del artículo 27 del Reglamento Interior y de Debates de la Asamblea Nacional, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N°. 42.068, de fecha 12 de febrero de 2021.

## RESUELVE

**PRIMERO:** Se delega al ciudadano, **Domingo Antonio Martínez Sepúlveda**, titular de la cédula de identidad No. **V-17.571.192**, en su condición de Director General (E) de Gestión Administrativa de la Asamblea Nacional de Venezuela, designado mediante **Resolución No. DP 2024-003**, de fecha nueve (09) de octubre del presente año, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela No. 42.981 de fecha nueve (09) de octubre de 2024, las atribuciones y firmas de los actos y documentos que se indican a continuación:

1. Aprobar, ordenar, tramitar los gastos y pagos que afecten los créditos que le sean asignados a la Asamblea Nacional, mediante órdenes de pago, y fondos de avance y anticipo, conforme a lo previsto en la Ley de Presupuesto y sus modificaciones, en virtud de ello deberá registrar su firma autógrafa en la Oficina Nacional del Tesoro, conjunta o separadamente con el titular de la Dirección de Administración y Finanzas o el Tesorero de esta Asamblea Nacional.
2. Aprobar y suscribir contratos de arrendamiento de inmuebles, contratos de comodato, contratos de servicios profesionales, y contratos de seguros y en general lo relacionado a la gestión ordinaria de la Asamblea Nacional.
3. La suscripción de contratos de adquisición de bienes o servicios, así como lo relativo a la ejecución de obras.
4. Contratar la ejecución de obras, adquisición de bienes muebles y prestación de servicios distintos a los laborales, conforme a la Ley de Contrataciones Públicas.
5. Aprobar viáticos y pasajes nacionales e internacionales, de conformidad con lo previsto en la normativa aplicable.
6. Suscribir oficios de autorización para la tramitación ante el Banco Central de Venezuela, para la adquisición de divisas correspondientes a los gastos originados por los viáticos de las trabajadoras y trabajadores de la Asamblea Nacional que viajen en misiones especiales al exterior; previa autorización de la Presidencia de la Asamblea Nacional mediante Punto de Cuenta y de conformidad con el procedimiento previsto en la normativa aplicable.
7. Firmas conjuntas con la Directora General de Planificación y Presupuesto, la movilización de cuentas corrientes, órdenes de pago, certificaciones de las mismas, endosos y firmas de cheque y otros títulos de crédito, previa consulta y aprobación del Presidente de la Asamblea Nacional.
8. Autorizar y tramitar las modificaciones presupuestarias, según las Normas establecidas en el Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario.
9. Autorizar las solicitudes de trámites por vía de excepción, de los trasposos presupuestarios externos, para la aprobación del órgano competente.

10. Aprobar, ordenar, tramitar los gastos y pagos, que afecten los créditos que le sea asignados a la Asamblea Nacional, mediante órdenes de pago y fondos de avance y anticipo, conforme a lo previsto en la Ley de Presupuesto y sus modificaciones, en virtud de ello deberá registrar su firma autógrafa en la Oficina Nacional del Tesoro, conjuntamente o separadamente con el titular de la Oficina de Administración y Finanzas.

11. Suscribir comunicaciones dirigidas a entidades bancarias, públicas o privadas, relacionadas con solicitudes de información referente al movimiento de las cuentas, su conciliación, control, relativas a los fondos correspondientes a la ejecución de presupuesto de la Asamblea Nacional.

12. Suscribir comunicaciones dirigidas a la Oficina Nacional de Presupuesto, Oficina Nacional del Tesoro y la Oficina Nacional de Contabilidad Pública de la Asamblea Nacional.

13. Realizar gestiones relativas al registro de firmas en el Banco Central de Venezuela: cuentas, firmas, divisas, correspondencias, cauciones y estados de cuentas.

14. La demás atribuciones que le confieran las leyes, reglamentos, resoluciones y otros actos normativos.

**Parágrafo Único:** Las atribuciones y firma de los actos y documentos indicados en los numerales precedentes que fueren objeto de competencias o delegaciones concurrentes con otros funcionarios o funcionarias de la Asamblea Nacional, podrán ser ejercidas y firmadas indistintamente de manera conjunta o separada, salvo que indique lo contrario.

**SEGUNDO:** El presente acto no conlleva las facultades de subdelegar las atribuciones delegadas en esta Resolución.

**TERCERO:** El referido funcionario público deberá rendir cuenta al ciudadano Presidente de la Asamblea Nacional, presentando una relación detallada de todos los actos y documentos que hubiese firmado por esta delegación.

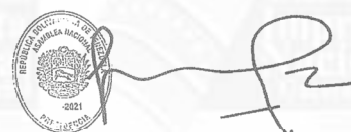
**CUARTO:** Los actos y documentos firmados por el referido funcionario, en ejecución de la presente delegación, deberán indicar bajo la firma del funcionario delegado la fecha y número de esta Resolución, así como la fecha y número de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela donde hubiese sido publicada, conforme a lo establecido en los artículos 34 y 40 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública.

**QUINTO:** El Presidente de la Asamblea Nacional se reserva el ejercicio de las atribuciones y la firma de los actos y documentos delegados conforme a la presente Resolución en el momento que lo considere conveniente.

**SEXTO:** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, firmada y sellada en el Palacio Federal Legislativo, sede de la Asamblea Nacional, en la ciudad de Caracas a los once (11) días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro (2024). Años 214° de la Independencia, 165° de la Federación y 25° de la Revolución Bolivariana.

Cumplase,



**JORGE JESÚS RODRÍGUEZ GÓMEZ**  
Presidente de la Asamblea Nacional

Según decisión de la Asamblea Nacional de fecha 05 de enero de 2024, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.792, de fecha 05 de enero de 2024.



## VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA  
JUNTA INTERVENTORA DE LA  
CORPORACIÓN VENEZOLANA DE GUAYANA  
AÑO 214°, 165°

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N°0037  
Guayana, 14 de octubre de 2024.

El Presidente de la Junta interventora de la Corporación Venezolana de Guayana, designado mediante Decreto N° 4.799 de fecha 31 de marzo de 2023, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.741 Extraordinario de la misma fecha, ratificado mediante Decreto 4.933, de fecha 27 de marzo de 2024, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.848, de la misma fecha, en ejercicio de las atribuciones conferidas por los numerales 6 y 14 del artículo 10 del referido Decreto 4.799, en concordancia con el numeral 9 del artículo 37 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley del Estatuto Orgánico del Desarrollo de Guayana,

## DECIDE

**Artículo 1.** Designar al ciudadano CARLOS ALBERTO GRUBER ACOSTA, titular de la Cédula de Identidad N° V-9.910.595, como PRESIDENTE de la Sociedad Mercantil "CVG LOGÍSTICA", con las competencias inherentes al referido cargo, de conformidad con los Estatutos Sociales de dicha empresa y el ordenamiento jurídico vigente.

**Artículo 2.** Se instruye a la Asamblea de Accionistas de la mencionada empresa, para que proceda a realizar los trámites mercantiles que se deriven de la designación realizada en esta Providencia Administrativa.

**Artículo 3.** Esta Providencia entrará en vigencia a partir su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Notifíquese y publíquese



HÉCTOR JOSÉ SILVA HERNÁNDEZ  
Presidente de la Junta Interventora de la  
Corporación Venezolana de Guayana  
Decreto N° 4.799 de fecha 31 de marzo de 2023  
Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.741  
de fecha 31 de marzo de 2023, ratificado mediante Decreto  
N° 4.933 de fecha 27 de marzo de 2024, publicado en Gaceta  
Oficial N° 42.848 de la misma fecha.

## MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE ECONOMÍA, FINANZAS Y COMERCIO EXTERIOR

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE ECONOMÍA,  
FINANZAS Y COMERCIO EXTERIOR  
DESPACHO DE LA MINISTRA

Caracas, 23 de septiembre de 2024.

AÑOS 214°, 165° y 25°

RESOLUCIÓN N° 015-2024

La Ministra del Poder Popular de Economía, Finanzas y Comercio Exterior designada mediante Decreto N° 4.981 de fecha 27 de agosto de 2024, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.839 Extraordinaria de la misma fecha, en ejercicio de las atribuciones conferidas en los numerales 2, 19 y 27 del artículo 78 del Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, y en concordancia con lo previsto en el numeral 2, artículo 19 y el numeral 6 del artículo 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública.

## RESUELVE

**Artículo 1.** Nombrar a la Ciudadana DINORA ROSA ALBORNOZ TORREALBA, titular de la cédula de identidad N° V-6.862.905, como DIRECTORA GENERAL DE SECRETARÍA TÉCNICA de la Oficina Nacional de Crédito Público del Ministerio del Poder Popular de Economía, Finanzas y Comercio Exterior, con la competencia inherente al referido cargo, de conformidad con el Ordenamiento jurídico vigente.

**Artículo 2.** La funcionaria designada por esta Resolución deberá rendir cuenta a la Ministra del Poder Popular de Economía Finanzas y Comercio Exterior, de todos los actos y documentos que hubiere firmado en razón de su gestión.

**Artículo 3.** La presente resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.



Ministra del Poder Popular de Economía, Finanzas y Comercio Exterior  
Decreto N° 4.981 de fecha 27 de agosto de 2024  
G.O.R.B.V N° 6.830 Extraordinaria de fecha 27 de agosto de 2024

## MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE INDUSTRIAS Y PRODUCCIÓN NACIONAL

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE INDUSTRIAS Y PRODUCCIÓN  
NACIONAL  
DESPACHO DEL MINISTRO  
Caracas, 09 de octubre de 2024  
Años 214°, 165° y 25°  
RESOLUCIÓN Nro. 032

El Ministro del Poder Popular de Industrias y Producción Nacional, PEDRO RAFAEL TELLECHEA RUIZ, titular de la cédula de identidad Nro. V- 12.067.628, designado mediante Decreto Presidencial Nro. 4.981 de fecha 27 de agosto de 2024, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nro. 6.830 Extraordinario, de la misma fecha, en ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 65 y 78; numerales 3, 12, 15, 19 y 27 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo previsto en el numeral 3 del artículo 86 numeral 3, Literal F del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, sobre el Sistema Presupuestario, procede a la publicación de traspaso presupuestario de gastos corrientes para gastos de capital del MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE INDUSTRIAS Y PRODUCCION NACIONAL, por la cantidad de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL BOLIVARES CON 00/100 CTMS (Bs 3.500.000,00), (Ingresos Ordinarios) correspondientes a la Acción Centralizada 0002 "Gestión Administrativa", "Acción Específica 001" "Apoyo institucional a las Acciones específicas de los Proyectos del Organismo", con afectación a las sub partidas que se detallan a continuación:

Fuente de Financiamiento 1 (Ingresos Ordinarios)

Subpartidas Cedentes:

403.00.00.00 Servicios no personales (3.500.000,00)  
403.99.01.00 Otros servicios no personales (3.500.000,00)

Subpartidas receptoras:

404.00.00.00 Activos Reales 3.500.000,00  
404.04.01.00 Vehículos automotores terrestres 3.500.000,00



## MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACIÓN UNIVERSITARIA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA  
EDUCACIÓN UNIVERSITARIA  
DESPACHO DEL MINISTRO

RESOLUCION N° 074  
CARACAS, 07 OCT 2024

AÑOS 214°, 165° y 25°

El Ministro del Poder Popular para la Educación Universitaria, designado mediante Decreto Presidencial N° 4.981 de fecha 27 de agosto de 2024, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.830 Extraordinario de la misma fecha, conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la Ley Orgánica de Educación, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.929 Extraordinario de fecha 15 de agosto de 2009; segundo aparte del artículo 182 de la Ley de Universidades publicada en Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 1.429 Extraordinario de fecha 8 de septiembre de 1970, en concordancia con el artículo 2 del Reglamento de Reválida de Títulos y de Equivalencia de Estudios publicada en Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 28.826 de fecha 15 de enero de 1969.

## POR CUANTO

El Consejo Académico de la Universidad de las Ciencias de la Salud "Hugo Chávez Frías", mediante Providencia Administrativa N° 2024-CUOV-095-19 de fecha 23 de mayo de 2024, decidió otorgar la Reválida del Título de "Doctora en Medicina" que le fue conferido por el Instituto Superior de Ciencias Médicas de Santiago de Cuba, de la República de Cuba, con el Título de "Medico Integral Comunitario" a la ciudadana MARIA MOMPIE ROMERO, de nacionalidad cubana, titular de la cédula de identidad N° E-84.578.642.

## POR CUANTO

El Rector de la Universidad de las Ciencias de la Salud "Hugo Chávez Frías", mediante oficio UCS/R/090/2024 de fecha 19 de junio de 2024, solicitó al Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria, la publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, de la Reválida del Título otorgado a la ciudadana MARIA MOMPIE ROMERO, de nacionalidad cubana, titular de la cédula de identidad N° E-84.578.642, por esa Casa de Estudios.

## RESUELVE

**Artículo 1.** Refrendar la validez del Título de "DOCTORA EN MEDICINA", conferido por el Instituto Superior de Ciencias Médicas de Santiago de Cuba, de la República de Cuba, a la ciudadana MARIA MOMPIE ROMERO, de nacionalidad cubana, titular de la cédula de identidad N° E-84.578.642, por haber cumplido con los requisitos legales exigidos.

**Artículo 2.** Esta Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA  
EDUCACIÓN UNIVERSITARIA  
DESPACHO DEL MINISTRO

RESOLUCION N° 075  
CARACAS, 07 OCT 2024  
AÑOS 214º, 165º y 25º

El Ministro del Poder Popular para la Educación Universitaria, designado mediante Decreto Presidencial N° 4.981 de fecha 27 de agosto de 2024, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.830 Extraordinario de la misma fecha, conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la Ley Orgánica de Educación, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.929 Extraordinario de fecha 15 de agosto de 2009; segundo aparte del artículo 182 de la Ley de Universidades publicada en Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 1.429 Extraordinario de fecha 8 de septiembre de 1970, en concordancia con el artículo 2 del Reglamento de Reválida de Títulos y de Equivalencia de Estudios publicada en Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 28.826 de fecha 15 de enero de 1969.

POR CUANTO

El Consejo Académico de la Universidad de las Ciencias de la Salud "Hugo Chávez Frías", mediante Providencia Administrativa N° 2024-CUOV-095-19 de fecha 23 de mayo de 2024, decidió otorgar la Reválida del Título de "Doctora en Medicina" que le fue conferido por el Instituto Superior de Ciencias Médicas de Santiago de Cuba, de la República de Cuba, con el Título de "Medico Integral Comunitario" a la ciudadana **KIRENIA VERANES GARCIA**, de nacionalidad cubana, titular de la cédula de identidad N° **E-84.583.494**.

POR CUANTO

El Rector de la Universidad de las Ciencias de la Salud "Hugo Chávez Frías", mediante oficio UCS/R/090/2024 de fecha 19 de junio de 2024, solicitó al Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria, la publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, de la Reválida del Título otorgado a la ciudadana **KIRENIA VERANES GARCIA**, de nacionalidad cubana, titular de la cédula de identidad N° **E-84.583.494**, por esa Casa de Estudios.

RESUELVE

**Artículo 1.** Refrendar la validez del Título de "**DOCTORA EN MEDICINA**", conferido por el Instituto Superior de Ciencias Médicas de Santiago de Cuba, de la República de Cuba, a la ciudadana **KIRENIA VERANES GARCIA**, de nacionalidad cubana, titular de la cédula de identidad N° **E-84.583.494**, por haber cumplido con los requisitos legales exigidos.

**Artículo 2.** Esta Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese

**RICARDO IGNACIO SANCHEZ MUJICA**  
MINISTRO DEL PODER POPULAR PARA  
LA EDUCACIÓN UNIVERSITARIA

Decreto N° 4.981 de fecha 27 de agosto de 2024  
G.O.R.B.V.E. N° 6.830 de fecha 27 de agosto de 2024.



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA  
EDUCACIÓN UNIVERSITARIA  
DESPACHO DEL MINISTRO

RESOLUCION N° 076  
CARACAS, 07 OCT 2024  
AÑOS 214º, 165º y 25º

El Ministro del Poder Popular para la Educación Universitaria, designado mediante Decreto Presidencial N° 4.981 de fecha 27 de agosto de 2024, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.830 Extraordinario de la misma fecha, conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la Ley Orgánica de Educación, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.929 Extraordinario de fecha 15 de agosto de 2009; segundo aparte del artículo 182 de la Ley de Universidades publicada en Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 1.429 Extraordinario de fecha 8 de septiembre de 1970, en concordancia con el artículo 2 del Reglamento de Reválida de Títulos y de Equivalencia de Estudios publicada en Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 28.826 de fecha 15 de enero de 1969.

POR CUANTO

El Consejo Académico de la Universidad de las Ciencias de la Salud "Hugo Chávez Frías", mediante Providencia Administrativa N° 2024-CUOV-095-19 de fecha 23 de mayo de 2024, decidió otorgar la Reválida del Título de "Doctora en Medicina" que le fue conferido por el Instituto Superior de Ciencias Médicas de Santiago de Cuba, de la República de Cuba, con el Título de "Medico Integral Comunitario" a la ciudadana **YELEANNI YLISASTIGUI MATOS**, de nacionalidad cubana, titular de la cédula de identidad N° **E-84.589.100**.

POR CUANTO

El Rector de la Universidad de las Ciencias de la Salud "Hugo Chávez Frías", mediante oficio UCS/R/090/2024 de fecha 19 de junio de 2024, solicitó al Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria, la publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, de la Reválida del Título otorgado a la ciudadana **YELEANNI YLISASTIGUI MATOS**, de nacionalidad cubana, titular de la cédula de identidad N° **E-84.589.100**, por esa Casa de Estudios.

**Artículo 1.** Refrendar la validez del Título de "**DOCTORA EN MEDICINA**", conferido por el Instituto Superior de Ciencias Médicas de Santiago de Cuba, de la República de Cuba, a la ciudadana **YELEANNI YLISASTIGUI MATOS**, de nacionalidad cubana, titular de la cédula de identidad N° **E-84.589.100**, por haber cumplido con los requisitos legales exigidos.

**Artículo 2.** Esta Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese

**RICARDO IGNACIO SANCHEZ MUJICA**  
MINISTRO DEL PODER POPULAR PARA  
LA EDUCACIÓN UNIVERSITARIA

Decreto N° 4.981 de fecha 27 de agosto de 2024  
G.O.R.B.V.E. N° 6.830 de fecha 27 de agosto de 2024.





**MINISTERIO DEL PODER POPULAR  
DE PETRÓLEO****REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE PETRÓLEO  
DESPACHO DE LA MINISTRA****NÚMERO: 016/2024 CARACAS, 14 DE OCTUBRE DE 2024****AÑOS 214°, 165° y 25°**

La Ministra del Poder Popular de Petróleo (E), designada mediante Decreto N° 4.981, de fecha 27 de agosto de 2024, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.830 Extraordinario, de esa misma fecha, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 65, así como en los numerales 2, 19, 26 y 27 del artículo 78 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 6° de las Normas sobre Fundaciones, Asociaciones y Sociedades Civiles del Estado y el Control de los Aportes Públicos de las Instituciones Privadas Similares, contenidas en el Decreto N° 677, de fecha 21 de junio de 1985, publicado en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 3.574, Extraordinario de esa misma fecha, concatenado con lo dispuesto en los Estatutos Sociales de la Fundación Guardería Infantil La Alquitrana, constituida ante la Oficina Subalterna del Tercer Circuito de Registro del Departamento Libertador del Distrito Federal, bajo el número 3, Folio 78, del Tomo 7, Protocolo Primero 1°, en fecha 4 de octubre de 1978,

**RESUELVE**

**Artículo 1.** Nombrar a la ciudadana **ROSANGELA OROZCO RONDÓN**, titular de la Cédula de Identidad N° V-14.452.652, como **PRESIDENTA** de la **FUNDACIÓN GUARDERÍA INFANTIL LA ALQUITRANA**, adscrita al Ministerio del Poder Popular de Petróleo, con las competencias inherentes al referido cargo de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

**Artículo 2.** La funcionaria designada por esta Resolución deberá rendir cuenta a la Ministra del Poder Popular de Petróleo (E) de todos los actos y documentos que hubiere firmado en razón de su gestión.

**Artículo 3.** Esta Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese,  
Por el Ejecutivo Nacional,

**DELCY ELOÍNA RODRÍGUEZ GÓMEZ**  
**Ministra del Poder Popular de Petróleo (E)**

Decreto N° 4.981, de fecha 27 de agosto de 2024  
G.O.R.B.V. N° 6.830, Extraordinario, de fecha 27 de agosto de 2024

**MINISTERIO DEL PODER POPULAR  
DE DESARROLLO MINERO ECOLÓGICO****REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE  
DESARROLLO MINERO ECOLÓGICO  
DESPACHO DEL MINISTRO**

Caracas, 14 de octubre de 2024.

**AÑOS 214°, 165° y 25°****RESOLUCIÓN N° 011-2024**

El Ministro del Poder Popular de Desarrollo Minero Ecológico, designado mediante Decreto N° 4.962, de fecha 17 de junio de 2024, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.814, Extraordinario, de esa misma fecha, en ejercicio de las atribuciones conferidas en los numerales 2, 19 y 27 del artículo 78 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo previsto en el numeral 2 del artículo 5, artículo 19 y en el numeral 6 del artículo 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública,

**RESUELVE**

**Artículo 1.** Nombrar al ciudadano **EDGAR WLADIMIR MARTÍNEZ JIMÉNEZ**, titular de la Cédula de Identidad N° V-18.252.518, como **DIRECTOR GENERAL DE LA OFICINA DE COORDINACIÓN TERRITORIAL** del Ministerio del Poder Popular de Desarrollo Minero Ecológico, con las competencias inherentes al referido cargo, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

**Artículo 2.** El funcionario designado por esta Resolución deberá rendir cuenta al Ministro del Poder Popular de Desarrollo Minero Ecológico, de todos los actos y documentos que hubiere firmado en razón de su gestión.

**Artículo 3.** Esta Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese  
Por el Ejecutivo Nacional,

**HÉCTOR JOSÉ SILVA HERNÁNDEZ**  
**Ministro del Poder Popular de  
Desarrollo Minero Ecológico**

Decreto N° 4.962, de fecha 17 de junio de 2024  
G.O.R.B.V. N° 6.814, Extraordinario de esa misma fecha



## MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA JUVENTUD

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA JUVENTUD  
DESPACHO DEL MINISTRO

RESOLUCIÓN N° 002.

CARACAS, DISTRITO CAPITAL, CUATRO (04) DE OCTUBRE DE 2024  
AÑOS 214°, 165° y 25°.

La **MINISTRA DEL PODER POPULAR PARA LA JUVENTUD**, ciudadana **GRECIA COLMENARES**, titular de la cédula de identidad N° **V.- 24.744.711** designada mediante el Decreto N° 4.981 de fecha veintisiete (27) de agosto del año 2024, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.830 Extraordinario, de igual fecha, actuando de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, 65 y 78 numeral 03 y 19, del Decreto N° 1.424, Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, Publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147, Extraordinaria, de fecha diecisiete (17) de noviembre del año 2014, y en concordancia con lo previsto en el artículo 5 numeral 2 y los artículos 19 y 21 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.522 del 6 de septiembre de 2002, en concordancia con los artículos 16 y 72 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, publicada en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 2.818 Extraordinario de fecha 01 de julio de 1981.

### RESUELVE:

**PRIMERO:** Designar al ciudadano **ROBERT ESNAEL GARCÍA MEDINA**, venezolano (a), mayor de edad, civilmente hábil, titular de la cédula de identidad N° **V.- 6.517.853**, como **DIRECTOR GENERAL**, de la **Oficina de Gestión Humana** del Ministerio del Poder Popular para la Juventud, cargo este de libre nombramiento y remoción por ser de alto nivel, tal y como lo dispone el numeral 8 del artículo 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública.

**SEGUNDO:** Se faculta y en efecto queda encargado la **Oficina de Gestión Humana** del Ministerio del Poder Popular para la juventud, la realización de las gestiones a que hubiere lugar, y velar por la ejecución del presente Acto, en cuanto fuere competente.

**TERCERO:** Lo resuelto en el presente acto entrará en vigencia, a partir de la fecha de su publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, firmada y sellada en la sede del Ministerio del Poder Popular para la Juventud, Despacho del Ministro, en Caracas, a los cuatro (04) días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro (2024), Años 214° de la Independencia, 165° de la Federación y 25° de la Revolución Bolivariana.

Comuníquese.

  
**GRECIA COLMENARES**  
MINISTRA DEL PODER POPULAR PARA LA JUVENTUD

Designación que consta en el Decreto Presidencial N° 4.981, de fecha veintisiete (27) de agosto del año 2024, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.830 Extraordinario, de fecha veintisiete (27) de agosto del año 2024.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA JUVENTUD  
DESPACHO DEL MINISTRO

RESOLUCIÓN N° 003.

CARACAS, DISTRITO CAPITAL, CUATRO (04) DE OCTUBRE DE 2024  
AÑOS 214°, 165° y 25°.

La **MINISTRA DEL PODER POPULAR PARA LA JUVENTUD**, ciudadana **GRECIA COLMENARES**, titular de la cédula de identidad N° **V.- 24.744.711** designada mediante el Decreto N° 4.981 de fecha veintisiete (27) de agosto del año 2024, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.830 Extraordinario, de igual fecha, actuando de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, 65 y 78 numeral 03 y 19, del Decreto N° 1.424, Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, Publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147, Extraordinaria, de fecha diecisiete (17) de noviembre del año 2014, y en concordancia con lo previsto en el artículo 5 numeral 2 y los artículos 19 y 21 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.522 del 6 de septiembre de 2002, en concordancia con los artículos 16 y 72 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, publicada en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 2.818 Extraordinario de fecha 01 de julio de 1981.

### RESUELVE:

**PRIMERO:** Designar al ciudadano **NANCY CAROLINA BOGAN SALAZAR**, venezolana (o), mayor de edad, civilmente hábil, titular de la cédula de identidad N° **V.- 13.888.429**, como **DIRECTORA GENERAL**, de la **Oficina de Planificación y Presupuesto** del Ministerio del Poder Popular para la Juventud, cargo este de libre nombramiento y remoción por ser de alto nivel, tal y como lo dispone el numeral 8 del artículo 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública.

**SEGUNDO:** Se faculta y en efecto queda encargada la **Oficina de Planificación y Presupuesto** del Ministerio del Poder Popular para la juventud, la realización de las gestiones a que hubiere lugar, y velar por la ejecución del presente Acto, en cuanto fuere competente.

**TERCERO:** Lo resuelto en el presente acto entrará en vigencia, a partir de la fecha de su publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, firmada y sellada en la sede del Ministerio del Poder Popular para la Juventud, Despacho del Ministro, en Caracas, a los cuatro (04) días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro (2024), Años 214° de la Independencia, 165° de la Federación y 25° de la Revolución Bolivariana.

Comuníquese.

  
**GRECIA COLMENARES**  
MINISTRA DEL PODER POPULAR PARA LA JUVENTUD

Designación que consta en el Decreto Presidencial N° 4.981, de fecha veintisiete (27) de agosto del año 2024, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.830 Extraordinario, de fecha veintisiete (27) de agosto del año 2024.



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA JUVENTUD  
DESPACHO DEL MINISTRO  
RESOLUCIÓN N° 004.

CARACAS, DISTRITO CAPITAL, CUATRO (04) DE OCTUBRE DE 2024  
AÑOS 214°, 165° y 25°.

La **MINISTRA DEL PODER POPULAR PARA LA JUVENTUD**, ciudadana **GRECIA COLMENARES**, titular de la cédula de identidad N° **V.- 24.744.711** designada mediante el Decreto N° 4.981 de fecha veintisiete (27) de agosto del año 2024, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.830 Extraordinario, de igual fecha, actuando de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, 65 y 78 numeral 03 y 19, del Decreto N° 1.424, Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, Publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147, Extraordinaria, de fecha diecisiete (17) de noviembre del año 2014, y en concordancia con lo previsto en el artículo 5 numeral 2 y los artículos 19 y 21 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.522 del 6 de septiembre de 2002, en concordancia con los artículos 16 y 72 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, publicada en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 2.818 Extraordinario de fecha 01 de julio de 1981.

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Designar al ciudadano **GENDRIC RUBÉN MORALES SUÁREZ**, venezolano (a), mayor de edad, civilmente hábil, titular de la cédula de identidad N° **V.- 18.189.700**, como **DIRECTOR GENERAL**, de la **Oficina Estratégica de Seguimiento y Evaluación de Políticas Públicas** del Ministerio del Poder Popular para la Juventud, cargo este de libre nombramiento y remoción por ser de alto nivel, tal y como lo dispone el numeral 8 del artículo 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública.

**SEGUNDO:** Se faculta y en efecto queda encargado la **Oficina Estratégica de Seguimiento y Evaluación de Políticas Públicas** del Ministerio del Poder Popular para la juventud, la realización de las gestiones a que hubiere lugar, y velar por la ejecución del presente Acto, en cuanto fuere competente.

**TERCERO:** Lo resuelto en el presente acto entrará en vigencia, a partir de la fecha de su publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, firmada y sellada en la sede del Ministerio del Poder Popular para la Juventud, Despacho del Ministro, en Caracas, a los cuatro (04) días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro (2024), Años 214° de la Independencia, 165° de la Federación y 25° de la Revolución Bolivariana.

Comuníquese.

  
**GRECIA COLMENARES**  
MINISTRA DEL PODER POPULAR PARA LA JUVENTUD

Designación que consta en el Decreto Presidencial N° 4.981, de fecha veintisiete (27) de agosto del año 2024, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.830 Extraordinario, de fecha veintisiete (27) de agosto del año 2024.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA JUVENTUD  
DESPACHO DEL MINISTRO  
RESOLUCIÓN N° 005.  
CARACAS, DISTRITO CAPITAL, CUATRO (04) DE OCTUBRE DE 2024  
AÑOS 214°, 165° y 25°.

La **MINISTRA DEL PODER POPULAR PARA LA JUVENTUD**, ciudadana **GRECIA COLMENARES**, titular de la cédula de identidad N° **V.- 24.744.711** designada mediante el Decreto N° 4.981 de fecha veintisiete (27) de agosto del año 2024, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.830 Extraordinario, de igual fecha, actuando de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, 65 y 78 numeral 03 y 19, del Decreto N° 1.424, Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, Publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147, Extraordinaria, de fecha diecisiete (17) de noviembre del año 2014, y en concordancia con lo previsto en el artículo 5 numeral 2 y los artículos 19 y 21 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.522 del 6 de septiembre de 2002, en concordancia con los artículos 16 y 72 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, publicada en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 2.818 Extraordinario de fecha 01 de julio de 1981.

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Designar al ciudadano **ALFER JOSÉ UNAMO ZAMBRANO**, venezolano (a), mayor de edad, civilmente hábil, titular de la cédula de identidad N° **V.- 20.104.795**, como **DIRECTOR GENERAL**, de la **Oficina Gestión Comunicacional** del Ministerio del Poder Popular para la Juventud, cargo este de libre nombramiento y remoción por ser de alto nivel, tal y como lo dispone el numeral 8 del artículo 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública.

**SEGUNDO:** Se faculta y en efecto queda encargado la **Oficina de Gestión Comunicacional** del Ministerio del Poder Popular para la juventud, la realización de las gestiones a que hubiere lugar, y velar por la ejecución del presente Acto, en cuanto fuere competente.

**TERCERO:** Lo resuelto en el presente acto entrará en vigencia, a partir de la fecha de su publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, firmada y sellada en la sede del Ministerio del Poder Popular para la Juventud, Despacho del Ministro, en Caracas, a los cuatro (04) días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro (2024), Años 214° de la Independencia, 165° de la Federación y 25° de la Revolución Bolivariana.

Comuníquese.

  
**GRECIA COLMENARES**  
MINISTRA DEL PODER POPULAR PARA LA JUVENTUD

Designación que consta en el Decreto Presidencial N° 4.981, de fecha veintisiete (27) de agosto del año 2024, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.830 Extraordinario, de fecha veintisiete (27) de agosto del año 2024.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA JUVENTUD  
DESPACHO DEL MINISTRO

RESOLUCIÓN N° 006.

CARACAS, DISTRITO CAPITAL, CUATRO (04) DE OCTUBRE DE 2024  
AÑOS 214°, 165° y 25°.

La **MINISTRA DEL PODER POPULAR PARA LA JUVENTUD**, ciudadana **GRECIA COLMENARES**, titular de la cédula de identidad N° **V.- 24.744.711** designada mediante el Decreto N° 4.981 de fecha veintisiete (27) de agosto del año 2024, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.830 Extraordinario, de igual fecha, actuando de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, 65 y 78 numeral 03 y 19, del Decreto N° 1.424, Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, Publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147, Extraordinaria, de fecha diecisiete (17) de noviembre del año 2014, y en concordancia con lo previsto en el artículo 5 numeral 2 y los artículos 19 y 21 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.522 del 6 de septiembre de 2002, en concordancia con los artículos 16 y 72 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, publicada en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 2.818 Extraordinario de fecha 01 de julio de 1981.

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Designar a la ciudadana **ELIMAR MARIET RAMÍREZ UZCÁTEGUI**, venezolana (o), mayor de edad, civilmente hábil, titular de la cédula de identidad N° **V.- 25.475.855**, como **DIRECTORA GENERAL**, de la **Oficina de Atención Ciudadana** del Ministerio del Poder Popular para la Juventud, cargo este de libre nombramiento y remoción por ser de alto nivel, tal y como lo dispone el numeral 8 del artículo 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública.

**SEGUNDO:** Se faculta y en efecto queda encargada la **Oficina de Atención Ciudadana** del Ministerio del Poder Popular para la juventud, la realización de las gestiones a que hubiere lugar, y velar por la ejecución del presente Acto, en cuanto fuere competente.

**TERCERO:** Lo resuelto en el presente acto entrará en vigencia, a partir de la fecha de su publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, firmada y sellada en la sede del Ministerio del Poder Popular para la Juventud, Despacho del Ministro, en Caracas, a los cuatro (04) días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro (2024), Años 214° de la Independencia, 165° de la Federación y 25° de la Revolución Bolivariana.

Comuníquese.

  
**GRECIA COLMENARES**  
MINISTRA DEL PODER POPULAR PARA LA JUVENTUD

Designación que consta en el Decreto Presidencial N° 4.981, de fecha veintisiete (27) de agosto del año 2024, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.830 Extraordinario, de fecha veintisiete (27) de agosto del año 2024.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA JUVENTUD  
DESPACHO DEL MINISTRO

RESOLUCIÓN N° 007.

CARACAS, DISTRITO CAPITAL, CUATRO (04) DE OCTUBRE DE 2024  
AÑOS 214°, 165° y 25°.

La **MINISTRA DEL PODER POPULAR PARA LA JUVENTUD**, ciudadana **GRECIA COLMENARES**, titular de la cédula de identidad N° **V.- 24.744.711** designada mediante el Decreto N° 4.981 de fecha veintisiete (27) de agosto del año 2024, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.830 Extraordinario, de igual fecha, actuando de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, 65 y 78 numeral 03 y 19, del Decreto N° 1.424, Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, Publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147, Extraordinaria, de fecha diecisiete (17) de noviembre del año 2014, y en concordancia con lo previsto en el artículo 5 numeral 2 y los artículos 19 y 21 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.522 del 6 de septiembre de 2002, en concordancia con los artículos 16 y 72 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, publicada en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 2.818 Extraordinario de fecha 01 de julio de 1981.

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Designar al ciudadano **BENILDO YOEL GOITIA RUA**, venezolano (o), mayor de edad, civilmente hábil, titular de la cédula de identidad N° **V.- 20.682.429**, como **DIRECTOR GENERAL**, de la **Oficina de Seguridad Integral** del Ministerio del Poder Popular para la Juventud, cargo este de libre nombramiento y remoción por ser de alto nivel, tal y como lo dispone el numeral 8 del artículo 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública.

**SEGUNDO:** Se faculta y en efecto queda encargado la **Oficina de Seguridad Integral** del Ministerio del Poder Popular para la juventud, la realización de las gestiones a que hubiere lugar, y velar por la ejecución del presente Acto, en cuanto fuere competente.

**TERCERO:** Lo resuelto en el presente acto entrará en vigencia, a partir de la fecha de su publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, firmada y sellada en la sede del Ministerio del Poder Popular para la Juventud, Despacho del Ministro, en Caracas, a los cuatro (04) días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro (2024), Años 214° de la Independencia, 165° de la Federación y 25° de la Revolución Bolivariana.

Comuníquese.

  
**GRECIA COLMENARES**  
MINISTRA DEL PODER POPULAR PARA LA JUVENTUD

Designación que consta en el Decreto Presidencial N° 4.981, de fecha veintisiete (27) de agosto del año 2024, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.830 Extraordinario, de fecha veintisiete (27) de agosto del año 2024.



## MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA ENERGÍA ELÉCTRICA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR  
PARA LA ENERGÍA ELÉCTRICA  
DESPACHO DEL MINISTRO  
214°, 165° y 25°

N° 0023

FECHA: 14 OCT 2024

### RESOLUCIÓN

El Ministro del Poder Popular para la Energía Eléctrica, ciudadano **JORGE ELIESER MÁRQUEZ MONSALVE**, titular de la cédula de identidad N° V-8.714.253, designado mediante Decreto N° 4.942, de fecha 22 de abril de 2024, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.803 Extraordinario de la misma fecha; en ejercicio de las competencias que le confiere lo dispuesto en los artículos 65 y 78, numerales 19 y 27 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014; de conformidad con lo establecido en el artículo 5 numeral 2, artículo 20, numeral 6 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, en concordancia con lo establecido en los artículos 23 y 59 del Decreto N° 2.378, sobre Organización General de la Administración Pública Nacional, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.238 Extraordinario, de fecha 13 de julio de 2016, y lo previsto en los artículos 5, 6 y 45 numeral 3 del Decreto N° 1.615, mediante el cual se dicta el Reglamento Orgánico del Ministerio del Poder Popular para la Energía Eléctrica, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.174 Extraordinario, de fecha 20 de febrero de 2015,

### RESUELVE

**Artículo 1.** Designar a la ciudadana **BIANCA VANESSA BORRERO DE CEDEÑO**, titular de la cédula de identidad N° V-16.275.303, como Directora General de la Oficina de Gestión Comunicacional del Ministerio del Poder Popular para la Energía Eléctrica, con las competencias inherentes al referido cargo, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

**Artículo 2.** Se ordena la publicación de esta Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese.  
Por el Ejecutivo Nacional,

  
**JORGE ELIESER MÁRQUEZ MONSALVE**  
Ministro del Poder Popular para la Energía Eléctrica

## MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL SERVICIO PENITENCIARIO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL SERVICIO PENITENCIARIO  
DESPACHO DEL MINISTRO

RESOLUCIÓN N° MPPSP/DGD/034/2024  
Año 214° de la Independencia, 165° de la Federación y  
25° de la Revolución Bolivariana

FECHA: 10 DE OCTUBRE DE 2024

### RESOLUCIÓN

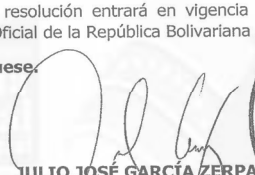
El Ministro del Poder Popular para el Servicio Penitenciario, **JULIO JOSÉ GARCÍA ZERPA**, titular de la cédula de identidad N° V-17.646.721, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Presidencial N° 4.961 de fecha 11 de junio de 2024, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.813 Extraordinario, de esa misma fecha, en ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 65 y 78, numerales 2 y 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.147, de fecha 17 de noviembre de 2014, en concordancia con lo previsto en el artículo 5, numeral 2 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, todo de conformidad con el artículo 3 del Decreto de creación del Ministerio del Poder Popular para el Servicio Penitenciario N° 8.266, de fecha 14 de junio de 2011, publicado en la Gaceta Oficial N° 39.721, de fecha 26 de julio de 2011 y el artículo 25 del Código Orgánico Penitenciario, publicado en la Gaceta Oficial N° 6.207 Extraordinario, de fecha 28 de diciembre de 2015.

### RESUELVE

**PRIMERO:** Designar al ciudadano **ROBERTO LUIS DÍAZ CUELLAR**, titular de la cédula de identidad N° V-9.650.362, como **Director General de la Oficina de Planificación y Presupuesto** del Ministerio del Poder Popular para el Servicio Penitenciario, el cual ejercerá las atribuciones y funciones inherentes al referido cargo, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

**SEGUNDO:** La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese.

  
**JULIO JOSÉ GARCÍA ZERPA** **MINISTRO**  
Ministro del Poder Popular para el Servicio Penitenciario  
Por Decreto Presidencial N° 4.961 del 11 de junio de 2024.  
Publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela  
N° 6.813 de fecha 11 de junio de 2024.

## MINISTERIO PÚBLICO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO PÚBLICO  
Despacho del Fiscal General de la República  
Caracas, 25 de septiembre de 2024  
Años 214°, 165° y 25°  
RESOLUCIÓN N° 1530

**TAREK WILLIAMS SAAB**  
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

### RESUELVE:

**ÚNICO:** Designar **FISCAL AUXILIAR SUPERIOR COORDINADOR** a la ciudadana Abogada **MARÍA GABRIELA GÓMEZ ROMERO**, titular de la cédula de identidad N° 13.654.305, en la **UNIDAD DE ATENCIÓN A LA VÍCTIMA**, adscrita a la Fiscalía Superior del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Monagas, con sede en Maturín. La referida ciudadana se venía desempeñando como Abogada Adjunto V en la citada Unidad.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 01 de octubre de 2024 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.

  
**TAREK WILLIAMS SAAB**  
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO PÚBLICO  
Despacho del Fiscal General de la República  
Caracas, 20 de septiembre de 2024  
Años 214°, 165° y 25°  
RESOLUCIÓN N° 1498

**TAREK WILLIAMS SAAB**  
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

### RESUELVE:

**ÚNICO:** Trasladar como **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la ciudadana Abogada **MARÍA JOSÉ OSUNA AGUILERA**, titular de la cédula de identidad N.º V-26.262.304, a la **FISCALÍA DÉCIMA QUINTA** del Ministerio Público del Segundo Circuito de la Circunscripción Judicial del estado Bolívar, con sede en Puerto Ordaz y competencia plena. La referida ciudadana se venía desempeñando como Fiscal Auxiliar Interino en la Fiscalía Primera del Ministerio Público del Segundo Circuito de la citada Circunscripción Judicial.

El presente traslado tendrá efectos administrativos a partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.

  
**TAREK WILLIAMS SAAB**  
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO PÚBLICO  
Despacho del Fiscal General de la República  
Caracas, 25 de septiembre de 2024  
Años 214°, 165° y 25°  
RESOLUCIÓN N° 1529

**TAREK WILLIANS SAAB**  
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

**RESUELVE:**

**ÚNICO:** Trasladar al ciudadano Abogado **ERICK DAVID CHÁVEZ RAMOS**, titular de la cédula de identidad N° 19.505.509, como **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la **FISCALÍA 40 NACIONAL CON COMPETENCIA PLENA Y ESPECIAL ANTE LA SALA PLENA Y LAS SALAS CONSTITUCIONAL, POLÍTICO ADMINISTRATIVA Y ELECTORAL DEL TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA**. El referido ciudadano se venía desempeñando como Fiscal Auxiliar Interino en la Fiscalía Trigésima Quinta del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas.

El presente traslado tendrá efectos administrativos a partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO PÚBLICO  
Despacho del Fiscal General de la República  
Caracas, 25 de septiembre de 2024  
Años 214°, 165° y 25°  
RESOLUCIÓN N° 1531

**TAREK WILLIANS SAAB**  
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

**RESUELVE:**

**ÚNICO:** Trasladar al ciudadano Abogado **WILLIAM ERNESTO MÁRQUEZ SÁNCHEZ**, titular de la cédula de identidad N.º 11.561.348, como **FISCAL PROVISORIO** a la **FISCALÍA SEPTUAGÉSIMA TERCERA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas, con competencia plena. El referido ciudadano se venía desempeñando como Fiscal Provisorio en la Fiscalía 56 Nacional Plena.

El presente traslado tendrá efectos administrativos a partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO PÚBLICO  
Despacho del Fiscal General de la República  
Caracas, 11 de septiembre de 2024  
Años 214°, 165° y 25°  
RESOLUCIÓN N° 1433

**TAREK WILLIANS SAAB**  
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

**RESUELVE:**

**ÚNICO:** Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** al ciudadano Abogado **JUAN JOSÉ ESPEJO GUTIÉRREZ**, titular de la cédula de identidad N° 25.847.532, en la **FISCALÍA OCTOGÉSIMA SÉPTIMA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas, con competencia en materia de Proceso. El referido ciudadano se venía desempeñando como Abogado Adjunto I en la Fiscalía Décima Sexta del Ministerio Público de la citada Circunscripción Judicial.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 02 de octubre de 2024 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO PÚBLICO  
Despacho del Fiscal General de la República  
Caracas, 18 de septiembre de 2024  
Años 214°, 165° y 25°  
RESOLUCIÓN N° 1463

**TAREK WILLIANS SAAB**  
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

**RESUELVE:**

**ÚNICO:** Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la ciudadana Abogada **ANA GABRIELA CARRILLO CONTRERAS**, titular de la cédula de identidad N° 20.401.126, en la **FISCALÍA DÉCIMA SEGUNDA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas, con competencia plena.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 01 de octubre de 2024 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.





**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**  
MINISTERIO PÚBLICO  
Despacho del Fiscal General de la República  
Caracas, 18 de septiembre de 2024  
Años 214°, 165° y 25°  
**RESOLUCIÓN N° 1465**

**TAREK WILLIANS SAAB**  
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

**RESUELVE:**

**ÚNICO:** Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la ciudadana Abogada **YONOSKY GERALDINE RUIZ PONCE**, titular de la cédula de identidad N° 23.635.826, en la **FISCALÍA TRIGÉSIMA SEXTA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas, con competencia Plena. La referida ciudadana se venía desempeñando como Asistente Administrativo I en el 0800-CARROMP.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 01 de octubre de 2024 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.



**TAREK WILLIANS SAAB**  
Fiscal General de la República

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**  
**MINISTERIO PÚBLICO**  
Despacho del Fiscal General de la República  
Caracas, 18 de septiembre de 2024  
Años 214°, 165° y 25°  
**RESOLUCIÓN N° 1469**

**TAREK WILLIANS SAAB**  
**Fiscal General de la República**

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

**RESUELVE:**

**ÚNICO:** Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la ciudadana Abogada **MARALY KATYHUSKA OLIVARES ROBLES**, titular de la cédula de identidad N.º 11.823.717, en la **FISCALÍA CUARTA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Táchira, con sede en San Cristóbal y competencia plena.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 01 de octubre de 2024 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.



**TAREK WILLIANS SAAB**  
Fiscal General de la República



**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**

MINISTERIO PÚBLICO

Despacho del Fiscal General de la República

Caracas, 20 de septiembre de 2024

Años 214°, 165° y 25°

RESOLUCIÓN N° 1486

**TAREK WILLIANS SAAB**

Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

**RESUELVE:**

**ÚNICO:** Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la ciudadana Abogada **KATHERINE YANGELI SÁNCHEZ FERNÁNDEZ**, titular de la cédula de identidad N° 26.465.222, en la **FISCALÍA CENTÉSIMA CUADRAGÉSIMA SEGUNDA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas, con competencia en materia para la Defensa de la Mujer, en las Fases de Investigación e Intermedia. La referida ciudadana se venía desempeñando como Asistente Administrativo II en la citada Fiscalía.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 01 de octubre de 2024 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.

**TAREK WILLIANS SAAB**  
Fiscal General de la República

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**  
**MINISTERIO PÚBLICO**

Despacho del Fiscal General de la República  
Caracas, 20 de septiembre de 2024  
Años 214°, 165° y 25°  
**RESOLUCIÓN N° 1487**

**TAREK WILLIANS SAAB**  
**Fiscal General de la República**

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

**RESUELVE:**

**ÚNICO:** Designar **FISCAL PROVISORIO** al ciudadano Abogado **DANNY JOSÉ RON ROJAS**, titular de la cédula de identidad N.º 16.173.042, en la **FISCALÍA OCTOGÉSIMA OCTAVA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas, la cual también actúa en la jurisdicción del estado La Guaira, con competencia en las materias de Derechos y Garantías Constitucionales y Contencioso Administrativo y Especial Inquilinario.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 01 de octubre de 2024 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.



*Tarek*  
**TAREK WILLIANS SAAB**  
Fiscal General de la República





### Requisitos para solicitar Gaceta Certificada de Naturalización

- ✓ El trámite es **PERSONAL**.
- ✓ En caso de no acudir la persona, un familiar deberá consignar autorización con parentesco hasta 3er grado de consanguinidad (Padres, hijos, abuelos, hermanos, nietos, tíos o sobrinos).
- ✓ En su defecto consignar poder debidamente autenticado.



Siguer os en Twitter

@ofici\_lgaceta

@ofici\_limprenta

# GACETA OFICIAL

## DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

DEPÓSITO LEGAL: ppo 187207DF1

AÑO CLII - MES I

Número 42.984

Caracas, lunes 14 de octubre de 2024

*Esquina Urapal, edificio Dimase, La Candelaria  
Caracas – Venezuela*

Tarifa sujeta a publicación de fecha 14 de noviembre de 2003  
en la Gaceta Oficial N° 37.818

<http://www.minci.gob.ve>

Esta Gaceta contiene 16 páginas, costo equivalente  
a 6,85 % valor Unidad Tributaria

<http://www.imprentanacional.gob.ve>

## LEY DE PUBLICACIONES OFICIALES

(Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.688 de fecha viernes 25 de febrero de 2022)

### Objeto

**Artículo 1.** Esta Ley tiene por objeto regular las publicaciones oficiales de los actos jurídicos del Estado a los fines de garantizar la seguridad jurídica, la transparencia de la actuación pública y el libre acceso del Pueblo al contenido de los mismos, en el marco del Estado Democrático y Social de Derecho y de Justicia.

### Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela

**Artículo 4.** La "Gaceta Oficial", creada por Decreto Ejecutivo de 11 de octubre de 1872, continuará con la denominación "Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela".

### Efectos de la publicación

**Artículo 8.** La publicación de los actos jurídicos del Estado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela le otorga carácter público y con fuerza de documento público.

Para que los actos jurídicos del Poder Electoral, Poder Judicial y otras publicaciones oficiales surtan efectos deben ser publicados en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, de conformidad con el Reglamento que rige la materia.

### Publicación física y digital

**Artículo 9.** La publicación de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela acoge el sistema mixto que comprenderá uno digital y automatizado, y otro físico. La publicación física deberá contener todo el contenido publicado en la versión digital y automatizada y generará los mismos efectos establecidos en esta Ley, incluyendo su carácter público y de documento público. La contravención de esta disposición generará responsabilidad civil, administrativa y penal, según corresponda.

La Vicepresidenta Ejecutiva o Vicepresidente Ejecutivo establecerá las normas y directrices para el desarrollo, manejo y funcionamiento de las publicaciones digitales y físicas de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, incluyendo el sistema informático de las publicaciones digitales.

### Publicaciones oficiales

**Artículo 15.** El Servicio Autónomo Imprenta Nacional y Gaceta Oficial podrá dar carácter oficial a las publicaciones y ediciones físicas y digitales de los actos jurídicos publicados en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela. A tal efecto, deberá dictar un acto que indique las características esenciales de estas publicaciones.

Así mismo, el Servicio Autónomo Imprenta Nacional y Gaceta Oficial dictará un acto en el cual establezca los precios de las publicaciones impresas de la Gaceta Oficial, su certificación y los servicios digitales de divulgación y suscripción, así como cualquier otro servicio asociados a sus funciones.